



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 22 AGO 2025

DECRETO ALC. N° 3038 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a Contrata a don Jorge Alexis Cofré Ahumada, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Informática, dependiente de Administración Municipal.

2.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo N° 152 del 31 de julio de 2025, enviado por el Alcalde Subrogante, que solicita gestionar el nombramiento a Contrata de don Jorge Alexis Cofré Ahumada, asimilado al Grado 13º de la Planta Técnicos, para cumplir funciones en el Departamento de Informática, a contar del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

4.- Lo anterior, el reemplazo de don Elías Cornejo Zamora, que presentó Renuncia Voluntaria a contar del 01 de agosto de 2025.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **JORGE ALEXIS COFRÉ AHUMADA QUEVEDO**, Cédula de Identidad N° . Dibujo Técnico Industrial, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Informática, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 13º de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguense al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos